

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059 -2015-GRC-GA

Callao, 19 FEB 2015

VISTOS:

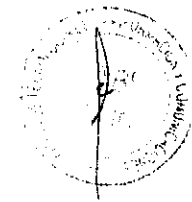
La Carta S/Nro. de fecha 01 de Abril de 2014 presentada por el Representante Legal de la empresa **SAFE SOLUTIONS PERU S.A.C.**; los Memorándums N° 273-2014-GRC/GA-OL y N° 346-2014-GRC/GA-OL, los Informes Nros. 092-2015-GRC/GA-OL y 188-2015-GRC/GA-OL de fechas 09 de Abril y 23 de Mayo de 2014, y 27 de Enero y 04 de Febrero de 2015 respectivamente elaborados por la Oficina de Logística; el Memorando N° 299-2014-GRC/GA-TESO de fecha 15 de Mayo de 2014, generado por la Oficina de Tesorería; el Memorandum Nro. 225-2015-GRC/GRPPAT de fecha 03 de Febrero de 2015 cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 193-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 03 de Febrero de 2015, el Informe N° 118-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 05 de Febrero de 2015, el Memorandum N° 091-2014-GRC/GGR/OTIC de fecha 27 de Mayo de 2014 y el Memorandum N° 79-2015-GRC/GAJ de fecha 10 de Febrero de 2015, originado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Julio de 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0090-2013- REGION CALLAO convocada para la Adquisición de Tres (03) Licencias Erwin Data Case Modeller For Enterprice a **SAFE SOLUTIONS PERU S.A.C.**; el monto total del presente contrato asciende a **S/. 45,700.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a todo costo incluido los impuestos de Ley, a suma Alzada, el cual se formalizó mediante el Contrato N° ADS 90-2013 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito con fecha 26 de Julio de 2013;

Que, con Carta S/Nro. de fecha 01 de Abril de 2014 presentada por el Representante Legal de la empresa **SAFE SOLUTIONS PERU S.A.C.**, solicita la cancelación de la Factura 001 N° 006685 de fecha 28 de Agosto de 2013, por la Adquisición de Tres (03) Licencias Erwin Data Case Modeller For Enterprice a la empresa **SAFE SOLUTIONS PERU S.A.C.**; el monto total de la deuda asciende a **S/. 45,700.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que mediante el Memorandum N° 273-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 09 de Abril de 2014, la Oficina de Logística, comunica a la Oficina de Tesorería que el Representante Legal de la empresa **SAFE SOLUTIONS PERU S.A.C.**, solicita la cancelación de la Factura 001 N° 006685 de fecha 28 de Agosto de 2013, por la Adquisición de Tres (03) Licencias Erwin Data Case Modeller For Enterprice; el monto total de la deuda asciende a **S/. 45,700.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo.
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 299-2014-GRC/GA-TESO de fecha 15 de Mayo de 2014, hace de conocimiento que la Orden de Compra N° 2013-001057 a nombre de la empresa **SAFE SOLUTIONS PERU S.A.C.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 092-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Certificación de Crédito Presupuestario a favor de la empresa **SAFE SOLUTIONS PERU S.A.C.**, para la cancelación por la Adquisición de **Tres (03) Licencias Erwin Data Case Modeller For Enterprice**; el monto de la deuda asciende a **S/. 45,700.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, mediante el Memorandum N° 225-2015-GRC/GRPPAT de fecha 03 de Febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 193-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de Febrero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 45,700.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **SAFE SOLUTIONS PERU S.A.C.**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0028, RUBRO 18, CIS 0044, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.6.6.1.3.2**;



Que, de acuerdo al Memorandum N° 346-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 23 de Mayo de 2014, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la remisión del Informe Técnico y la Conformidad de la Entrega de los Bienes, con el fin de gestionar el pago como Crédito Devengado correspondiente a favor de la empresa **SAFE SOLUTIONS PERU S.A.C.**, por la suma de **S/. 45,700.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Memorandum N° 091-2014-GRC/GGR/OTIC de fecha 27 de Mayo de 2014, remite el Informe Técnico y la Conformidad de la Entrega de los Bienes para efectuar el trámite administrativo correspondiente para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **SAFE SOLUTIONS PERU S.A.C.**, por la suma de **S/. 45,700.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, según el Informe Nro. 188-2015-GRC/GA-OL de fecha 04 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **SAFE SOLUTIONS PERU S.A.C.**; así mismo la Oficina de Logística da fe que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 299-2014-GRC/GA-TESO de fecha 15 de Mayo de 2014;



Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 118-2015-GRC/GA de fecha 05 de Febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que emita la opinión legal sobre el pago a la empresa **SAFE SOLUTIONS**



059

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PERU S.A.C.; la suma de **S/. 45,700.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorandum N° 79-2015-GRC/GAJ de fecha 10 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **SAFE SOLUTIONS PERU S.A.C.**; por el monto de **S/. 45,700.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe de **S/. 45,700.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **SAFE SOLUTIONS PERU S.A.C.**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad del Servicio**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **SAFE SOLUTIONS PERU S.A.C.**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe de **S/. 45,700.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**,

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°**- de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°**-, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°**-, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao,

CERTIFICO QUE
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ESTE DOCUMENTO ES
QUE OBRA EN EL ARCHIVO
REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-** Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **SAFE SOLUTIONS PERU S.A.C.**, ascendente a la suma de **S/. 45,700.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorándum N° 225-2015-GRC/GRPPAT y el Informe N° 193-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 03 de Febrero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0044	18	2	6	6	1	3	2	45,700.00

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

